



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 209 del 20 de abril de 2023, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2023-00012-00, instaurada por la señora **GUILLERMINA SANTILLANA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.476.958, quien actúan por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

ID 1056239

NATURALEZA:	Baldío
VEREDA:	Santa Inés
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	No incorporado en la malla catastral
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-181603 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	21 hectáreas con 8284 metros cuadrados

LINDEROS

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 408679 (2235967,06 N, 4776091,44 E), en línea quebrada en dirección nororienté, pasando por los puntos 408678, 408677-1 y 408677, hasta llegar al punto 408676 (2236104,12 N, 4776441,92 E), con una longitud de 395,27 metros en colindancia con la Reserva Natural, sin cerco de alambre al medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 408676 (2236104,12 N, 4776441,92 E), en línea quebrada en dirección surorienté, pasando por los puntos 408675, 408674-1, 408674, 408673 y 408672, hasta llegar al punto AUX 8 (2235822,52 N, 4776658,36 E), con una longitud de 360,30 metros en colindancia con predio de Juan Ararat, al medio cañada natural.
SUR	Partiendo desde el punto AUX 8 (2235822,52 N, 4776658,36 E), en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos AUX 7, AUX 6, AUX 5, AUX 4, AUX 3, AUX 2 y AUX 1, hasta llegar al punto 408683 (2235516,20 N, 4776308,32 E), con una longitud de 538,99 metros en colindancia con la Quebrada Santa Inés.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 408683 (2235516,20 N, 4776308,32 E), en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 408682-1, 408682, 408681 y 408680, hasta llegar al punto 408679 (2235967,06 N, 4776091,44 E), con una longitud de 587,85 metros en colindancia con predio de Alberto García, sin cerco de alambre al medio.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección de la solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 21 de abril del 2023.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA

Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 401 75 71 – 319 687 5927. Medellín-Antioquia Correo: j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co